



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Procedimiento Especial Sancionador

Expediente: TET-PES-007/2024

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a dos de mayo de dos mil veinticuatro.

Vista la cuenta de veintiocho de abril de la presente anualidad, signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este órgano jurisdiccional electoral, mediante la cual turna los documentos descritos en la misma; con fundamento en los artículos 95, apartado B, párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículos 105, párrafo 1, 106, párrafo 3, 382 al 392 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, 10, 12, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala; los artículos 3 y 6 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **SE ACUERDA:**

Radicación. Téngase por recibido el expediente identificado con la clave **TET-PES-007/2024**, así como la documentación de cuenta, radicándose el mismo en la Primera Ponencia para su estudio, en términos de las fracciones I y II del artículo 391 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Domicilio para recibir notificaciones. Se tiene a la Denunciante **Margarita Serrano Sánchez**, como método para ser notificada el correo electrónico licmargarita12@gmail.com, el cual fue proporcionado ante la autoridad instructora.

Y el de los denunciados, Francisco Zacapa Rugerio, Galdino Juan Muñoz López y/o Juan Galdino Muñoz López, Daniel Tlatempa Calihua y Gerardo Teoyotl Flores, con el carácter de Presidente Municipal, Quinto Regidor, Auxiliar Administrativo y Director de la Unidad de Transparencia, respectivamente, del Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, el que se desprende del escrito presentado en la audiencia desahogada el veintiseis de abril, identificado como: eugenio.12@hotmail.com.

Se les requiere a ambas partes para que, dentro del plazo de **48 horas** contadas a partir del momento en que sean debidamente notificados del presente acuerdo, señalen un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este órgano jurisdiccional, lo anterior, con fundamento en la fracción IV del artículo 21 de la Ley de Medios de Impugnación en el Estado de Tlaxcala.



Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, las subsecuentes notificaciones se harán mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal o en su defecto al correo electrónico proporcionado y que se ha detallado en el presente acuerdo.

Domicilio para recibir notificaciones de la autoridad instructora. Se tiene a la autoridad instructora (Comisión de Quejas y Denuncias del ITE) señalando el correo electrónico secretaria@itetlax.org.mx, para oír y recibir toda clase de notificaciones.

Conforme a los escritos de cuenta, se tienen por autorizada a la denunciante, denunciados y autoridad instructora, a las personas que indican en dichos escritos para recibir las notificaciones correspondientes, y para imponerse de las actuaciones que se generen en el presente expediente.

Publicidad. Se hace saber a las partes que por mandato constitucional el presente asunto estará a disposición del público para su consulta con las restricciones legales, por lo que podrán oponerse en todo momento a la publicación de sus datos que consideren personales.

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Se hace saber a las partes que por mandato constitucional, el presente asunto estará a disposición del público para su consulta en términos de los artículos 19, fracción V inciso a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; así como, 4 fracción I, II y IX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala; 1, 2 fracciones II, 3 fracción VIII, 8 fracción XXII y 16 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, por lo que con fundamento en el diverso 1 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala; tienen derecho a manifestar su oposición a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia que la falta de oposición implica su consentimiento para la publicidad del presente asunto sin supresión de datos, salvo los que este Tribunal considere de carácter sensible, además de no ser considerados de relevancia o de base para la determinación en la emisión de la sentencia.

Podrán consultar el aviso de privacidad a través del siguiente hipervínculo:





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

Procedimiento Especial Sancionador

Expediente: TET-PES-007/2024

<https://transparencia.tetlax.org.mx/wp-content/uploads/2023/02/Aviso-de-privacidad-integral-medios-de-impugnacion.pdf>.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte **denunciante**, las **partes denunciadas**, y al Presidente de la **Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones**, en los **correos electrónicos** señalados en el presente acuerdo y a **todo interesado** mediante cédula de notificación que se fije en los estrados de este Tribunal, lo anterior, debiendo adjuntar copia cotejada del presente acuerdo. **Cumplase.** - - - - -

Así lo acordó y firma el magistrado ponente **Lino Noe Montiel Sosa**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado ponente Lino Noe Montiel Sosa**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

